



001131 120110

RESOLUCIÓN EXENTA \_\_\_\_\_/

VALDIVIA,

**VISTOS:** Resolución Exenta N° 466 del 10.02.2010 de esta Dirección de Servicio, a través de la cual se aprueban las Bases de Concurso Interno de Promoción de Profesionales; Ord. N° 01 de Presidente Comisión Concurso; Minuta N°3/2010 del Ministerio de Salud a través de la cual remite sugerencias sobre factores a considerar en concursos internos de promoción de profesionales; el Artículo 53 del D.F.L. N° 29/2004 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834/89, Artículo 81 de la Ley 19.937/2004, Art. 103 inciso primero y segundo, DFL 1/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763/1979; lo dispuesto en el D.F.L 26/2008; Los cargos con grados de inicio de la planta, seguirán siendo regulados por las reglas generales establecidas en la Ley N° 18.834; **TENIENDO PRESENTE:** La necesidad que el procedimiento concursal se ajuste estrictamente a las sugerencias remitidas por el Ministerio de Salud, razón por la cual es necesario modificar las Bases del Concurso y reprogramar el cronograma establecido a fin de permitir la plena participación de todos aquellos profesionales que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases. **Y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** Las facultades que me conceden el D.S 140/2004 y 61/2005 ambos del Ministerio de Salud; dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1°.- **MODIFICASE** las Bases de Promoción de Profesionales, aprobada por Resolución Exenta N° 466 del 10.02.2010, en los siguientes puntos:

➤ **III.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDADES	FECHAS
- Difusión de Bases (05 días hábiles)	12.04.2010 al 16.04.2010
- Recepción de Antecedentes (05 días hábiles)	19.04.2010 al 23.04.2010
- Constitución del Comité de Selección y comienzo de análisis de antecedentes (15 días hábiles)	26.04.2010 al 14.05.2010
- Publicación resultados preliminares (05 días hábiles)	17.05.2010 al 24.05.2010
- Recepción de Apelaciones (5 días hábiles)	25.05.2010 al 31.05.2010
- Resolución de Apelación (5 días hábiles)	01.06.2010 al 07.06.2010
- Publicación y notificación resultados definitivos y ofrecimiento del cargo (5 días hábiles)	08.06.2010 al 14.06.2010
- Fecha de Asunción	A contar de la total tramitación del acto administrativo y notificación al funcionario.

➤ **VII.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN**

1. **Difusión de Bases:**

Los postulantes que cumplan con los requisitos, podrán obtener las presentes bases, desde la página Web del Servicio de Salud con el fin de postular a dicho proceso, además, se difundirá en lugares visibles de todos los establecimientos dependientes.

El período de difusión de Bases será **desde el día lunes 12 al día viernes 16 de abril de 2010**, plazo que es impostergerable.

2. **Se agrega letra f)** Aquellos postulantes que hicieron llegar sus antecedentes de postulación, en el llamado anterior, serán considerados como vigentes a este nuevo proceso, sin perjuicio que ya hayan presentado, podrán agregar a su carpeta mayores antecedentes.

5.- **De la entrega de los antecedentes para el proceso de concurso:**

Los interesados deberán entregar sus antecedentes personalmente en la Unidad de Personal del respectivo establecimiento. **El período para entregar los antecedentes será desde el día lunes 19 de abril al día viernes 23 de abril de 2010, plazo que es impostergerable, en horario de 9:00 a 15:00 horas.**

➤ **VIII.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

**En su punto 1.- "De la Comisión de Selección" se modifican los Integrantes por los siguientes:**

➤ **INTEGRANTES**

- Director Hospital Valdivia
- Subdirector de Recursos Físicos y Financieros Servicio de Salud Valdivia
- Jefe Departamento Jurídico Servicio de Salud Valdivia
- Jefe Depto. Finanzas Servicio de Salud Valdivia
- Sr. José Bertullni Coña, Profesional, titular, grado 5° EUS, de la Dirección del Servicio.
- Jefe de Personal o quién ejerza las funciones de tal
- Un Representante de la Asociación de Profesionales, con derecho a voz

➤ **X.- DE LA PUNTUACIÓN DE FACTORES**

**Se sustituye la letra C) por la siguiente:**

<b>C.- FACTOR DE EXPERIENCIA CALIFICADA</b>	<b>Nota Máxima: 7/ Ponderación: 25%</b>
---	---

En este Factor se evaluará los años completos servidos en el Sistema Nacional de Servicios de Salud y sus antecesores legales como funcionario (en calidad de titular, suplente, contrata, reemplazante e interino).

La certificación del tiempo servido debe acreditarse con la Relación de Servicios emitida por la Unidad de Personal de los establecimientos dependientes, por el Departamentos de Recursos Humanos del Hospital Valdivia y por el Subdepartamento Gestión de las Personas de la Dirección del Servicio de Salud, según corresponda.

Los tiempos servidos en periodos discontinuos se sumarán y computarán como año completo. Obtenido el tiempo total, el periodo remanente superior a seis meses se entenderá como un año completo.

En este Factor contempla el tiempo servido por el funcionario al 31 de diciembre de 2009, en forma continua o discontinua, se expresará en los siguientes subfactores y ponderaciones excluyentes entre si, de acuerdo a los criterios que se indican, a fin de evaluar la experiencia adquirida que lo habilitan para acceder a cargos de mayor jerarquía y grado de responsabilidad.

- **Antigüedad en la Planta:** Se mide en cantidad de años servidos en la Planta Profesional o asimilada a ella, como también su desempeño en la Planta Directiva, considerando que se encuentran en posesión de un título profesional y se han desempeñado como tal; esta antigüedad se considera por su desempeño en el Servicio de Salud Valdivia.
- **Antigüedad en el Servicio de Salud:** Se mide en cantidad de años servidos como **funcionario** en los Establecimientos del Servicio de Salud Valdivia.
- **Antigüedad en la Administración Pública:** Se mide en cantidad de años servidos como profesional, **en otros Servicios de Salud**, en los demás organismos Públicos mencionados en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en sus antecesores legales y corporaciones privadas

<b>Antigüedad en la Planta Profesional y/o Directiva 50%</b>		
<b>Años</b>	<b>Nota</b>	<b>Ponderación Planta Profesional y/o Directiva</b>
<b>29</b>	<b>7,0</b>	<b>3,5</b>
<b>28</b>	<b>6,8</b>	<b>3,4</b>
<b>27</b>	<b>6,6</b>	<b>3,3</b>
<b>26</b>	<b>6,4</b>	<b>3,2</b>
<b>25</b>	<b>6,2</b>	<b>3,1</b>
<b>24</b>	<b>6,0</b>	<b>3,0</b>
<b>23</b>	<b>5,8</b>	<b>2,9</b>
<b>22</b>	<b>5,6</b>	<b>2,8</b>
<b>21</b>	<b>5,4</b>	<b>2,7</b>
<b>20</b>	<b>5,2</b>	<b>2,6</b>
<b>19</b>	<b>5,0</b>	<b>2,5</b>
<b>18</b>	<b>4,8</b>	<b>2,4</b>
<b>17</b>	<b>4,6</b>	<b>2,3</b>
<b>16</b>	<b>4,4</b>	<b>2,2</b>
<b>15</b>	<b>4,2</b>	<b>2,1</b>
<b>14</b>	<b>4,0</b>	<b>2,0</b>
<b>13</b>	<b>3,8</b>	<b>1,9</b>
<b>12</b>	<b>3,6</b>	<b>1,8</b>
<b>11</b>	<b>3,4</b>	<b>1,7</b>
<b>10</b>	<b>3,2</b>	<b>1,6</b>
<b>9</b>	<b>3,0</b>	<b>1,5</b>
<b>8</b>	<b>2,8</b>	<b>1,4</b>
<b>7</b>	<b>2,6</b>	<b>1,3</b>
<b>6</b>	<b>2,4</b>	<b>1,2</b>
<b>5</b>	<b>2,2</b>	<b>1,1</b>
<b>4</b>	<b>2,0</b>	<b>1,0</b>
<b>3</b>	<b>1,8</b>	<b>0,9</b>
<b>2</b>	<b>1,6</b>	<b>0,8</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0,5</b>

<b>Antigüedad en el Servicio de Salud Valdivia 30%</b>		
<b>Años</b>	<b>Nota</b>	<b>Ponderación</b>
29	7,0	2,1
28	6,8	2,04
27	6,6	1,98
26	6,4	1,92
25	6,2	1,86
24	6,0	1,8
23	5,8	1,74
22	5,6	1,68
21	5,4	1,62
20	5,2	1,56
19	5,0	1,5
18	4,8	1,44
17	4,6	1,38
16	4,4	1,32
15	4,2	1,26
14	4,0	1,2
13	3,8	1,14
12	3,6	1,08
11	3,4	1,02
10	3,2	0,96
9	3,0	0,9
8	2,8	0,84
7	2,6	0,78
6	2,4	0,72
5	2,2	0,66
4	2,0	0,6
3	1,8	0,54
2	1,6	0,48
1	1,0	0,3

<b>Antigüedad en la Adm. Pública 20%</b>		
<b>Años</b>	<b>Nota</b>	<b>Ponderación</b>
<b>29</b>	7,0	1,4
<b>28</b>	6,8	1,36
<b>27</b>	6,6	1,32
<b>26</b>	6,4	1,28
<b>25</b>	6,2	1,24
<b>24</b>	6,0	1,2
<b>23</b>	5,8	1,16
<b>22</b>	5,6	1,12
<b>21</b>	5,4	1,08
<b>20</b>	5,2	1,04
<b>19</b>	5,0	1
<b>18</b>	4,8	0,96
<b>17</b>	4,6	0,92
<b>16</b>	4,4	0,88
<b>15</b>	4,2	0,84
<b>14</b>	4,0	0,8
<b>13</b>	3,8	0,76
<b>12</b>	3,6	0,72
<b>11</b>	3,4	0,68
<b>10</b>	3,2	0,64
<b>9</b>	3,0	0,6
<b>8</b>	2,8	0,56
<b>7</b>	2,6	0,52
<b>6</b>	2,4	0,48
<b>5</b>	2,2	0,44
<b>4</b>	2,0	0,4
<b>3</b>	1,8	0,36
<b>2</b>	1,6	0,32
<b>1</b>	1,0	0,2

#### **XIV.- DE LA ETAPA FINAL**

Una vez resueltas las apelaciones, se hará un nuevo proceso de ordenamiento, el cual se **publicará el 08 al 14 de junio de 2010.**

Con esta información, se ofrecerán los cargos a los postulantes ganadores, los cuales tendrán cinco días hábiles para aceptarlos, **desde el 08 al 14 de junio de 2009.**

La fecha de asunción del cargo será a contar de la total tramitación del acto administrativo y la notificación del funcionario.

**2º.- APRUEBASE** el siguiente texto refundido de las bases de concurso Interno para Promoción de funcionarios Profesionales titulares, regidos por el D.F.L. 29/2004, Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834/89, y funcionarios regidos por el D.F.L. 249 que regulará dicho concurso, en los grados que a continuación se detallan:

• **PLANTA PROFESIONAL GRADOS A PROVISIONAR**

<b>Grado EUS vacante</b>	<b>Nº Cargos</b>
7º	01
8º	01
10º	02
11º	02
12º	01
13º	02
14º	05
15º	03
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>

**BASES GENERALES CONCURSO DE PROMOCION DE LA PLANTA DE PROFESIONALES AÑO 2010**

**I.- ANTECEDENTES GENERALES**

Las siguientes bases regularán el llamado a concurso interno del año 2010 para la promoción de los **funcionarios titulares** adscritos al D.F.L. 29/2004 Texto Refundido Coordinado y Sistematizado la ley Nº 18.834/89, pertenecientes a la planta de profesionales del Servicio de Salud Valdivia. Este proceso se rige esencialmente por lo señalado en el art. 81º del Decreto Ley Nº 2.763/79, que se introdujo a través de la ley Nº 19.937 del año 2004. Los cargos con grados de inicio de la planta, seguirán siendo regulados por las reglas generales establecidas en la Ley Nº 18.834.

Las bases y condiciones en que se efectúa este concurso, son obligatorias para la autoridad que llama a concurso y deben aplicarse sin discriminación a todos los postulantes.

**II.- FUENTES LEGALES DEL CONCURSO.**

- Artículo 81º del Decreto Ley Nº 2.763/79 introducido por la Ley Nº 19.937.
- Decreto Supremo Nº 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- DFL 1 del 2005
- D.F.L. Nº 26/2008 del Ministerio de Salud, que fija la Planta de personal para el Servicio de Salud Valdivia y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos.
- Artículo 53º de la Ley Nº 18.834
- Art. Vigésimo séptimo 16, Ley 19.882
- Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa.

### III.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHAS
- Difusión de Bases (05 días hábiles)	12.04.2010 al 16.04.2010
- Recepción de Antecedentes (05 días hábiles)	19.04.2010 al 23.04.2010
- Constitución del Comité de Selección y comienzo de análisis de antecedentes (15 días hábiles)	26.04.2010 al 14.05.2010
- Publicación resultados preliminares (05 días hábiles)	17.05.2010 al 24.05.2010
- Recepción de Apelaciones (5 días hábiles)	25.05.2010 al 31.05.2010
- Resolución de Apelación (5 días hábiles)	01.06.2010 al 07.06.2010
- Publicación y notificación resultados definitivos y ofrecimiento del cargo (5 días hábiles)	08.06.2010 al 14.06.2010
- Fecha de Asunción	A contar de la total tramitación del acto administrativo y notificación al funcionario.

### IV.- CARGOS VACANTES A PROVISIONAR

#### 1) PLANTA DE PROFESIONALES

Grado EUS vacante	Nº Cargos	Grados que pueden participar según art. 81º del D.L. 2.763/79
7º	01	8º - 10º
8º	01	9º - 11º
10º	02	11º - 13º
11º	02	12º-14º
12º	01	13º - 15º
13º	02	14º-16º
14º	05	15º-17º
15º	03	16º-17º
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	

### V.- REQUISITOS EXIGIBLES DE LOS CARGOS A PROMOCIONAR

En este Concurso podrán participar los funcionarios de planta titulares que se ubiquen en los grados inferiores según las tablas señaladas en el numeral IV de estas Bases, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

#### 1) Requisitos Generales de los cargos llamados a Concurso:

- Pertener a la Planta Profesional, en calidad de Titular, regidos por la Ley 18.834 y el D.L. N° 249/74;
- Cumplir con los requisitos educacionales y/o de experiencia establecidos en el DFL N° 26/2008 del Ministerio de Salud

## 2) Requisitos Específicos de los cargos llamados a Concurso:

Estos requisitos deben ser cumplidos cabalmente por los postulantes para acceder al puesto concursado y son los que establece el D.F.L. 26/2008. Cada uno de los requisitos presentados en las letras posteriores no son excluyentes entre sí.

### a.- Planta de Profesionales:

#### 1. Planta de Profesionales.

Categoría	Grado	Requisitos
Profesional	5 al 7	Alternativamente i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado; o, ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado.
Profesional	8 al 11	Alternativamente i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o, ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.
Profesional	12 al 17	Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

### **3) Inhabilidades para participar en este proceso:**

No podrán postular en el concurso interno de promoción los funcionarios que:

- a) No hubiesen sido calificados en lista 1 ó 2 de distinción o buena en el periodo Inmediatamente anterior.
- b) No hubiesen sido calificados en dos periodos consecutivos. Exceptuase lo dispuesto en la Ley N° 19.296, respecto de los funcionarios que sean directores de alguna asociación de funcionarios.
- c) Hubiesen sido objeto de la medida disciplinaria de censura, mas de una vez en los doce meses anteriores de producida la vacante
- d) Hubiesen sido sancionados con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

### **VI.- DE LAS REGLAS GENERALES QUE RIGEN ESTE PROCESO:**

- 1) Los funcionarios deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases de este concurso.
- 2) Las certificaciones o formularios solicitados, deben estar acreditados (ante notario o Ministro de fe autorizado para estos efectos, de cada establecimiento dependiente) al momento de postular.
- 3) Se adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones para con los postulantes.
- 4) Se mantendrá en secreto la identidad de cada candidato para los efectos de la evaluación de pruebas y demás instrumentos de selección.
- 5) No podrán producirse distinciones, exclusiones o aplicarse preferencias basadas en motivos de etnia, color, sexo, estado civil, sindicación, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades ante el empleo.
- 6) Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación del instrumento de selección que se aplicará, deberán informarla en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causal.
- 7) Con todo, las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en calificaciones exigidas (requisitos específicos) para un determinado cargo, no serán consideradas discriminación.

### **VII.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACION:**

#### **1. Difusión de Bases:**

Los postulantes que cumplan con los requisitos, podrán obtener las presentes bases, desde la página Web del Servicio de Salud con el fin de postular a dicho proceso, además, se difundirá en lugares visibles de todos los establecimientos dependientes.

El período de difusión de Bases será **desde el día lunes 12 al día viernes 16 de abril de 2010**, plazo que es impostergable.

2. **Orden de la entrega de los antecedentes:**

Los interesados deberán presentar, **con el siguiente ordenamiento**, conforme a los rubros de Evaluación, los siguientes antecedentes:

- a) Solicitud de Postulación
- b) Dos documentos con el detalle de los antecedentes que se entregan, en que uno queda en poder del funcionario y otro con los antecedentes presentados.
- c) Certificado de Capacitación que haya realizado el postulante y que sean pertinentes, emitido por la Unidad de capacitación o por quien cumpla las funciones, en los establecimientos correspondientes. Toda capacitación que no se encuentre registrada en la Unidad de Capacitación, y que sea extendido por otra entidad formadora, deberán presentar certificado original o copia legalizada por la Unidad de Personal del respectivo establecimiento. Serán considerados los cursos realizados, entre el **1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2009**.
- d) Certificado extendido por la Oficina de Personal del establecimiento correspondiente, el cual debe señalar la última calificación ejecutoriada.
- e) Certificado extendido por la Oficina de Personal del establecimiento correspondiente, que señale las siguientes antigüedades del funcionario: En la Administración Pública y Corporaciones Privadas de salud; en el Servicio de Salud Valdivia; en la Planta a la que pertenece el funcionario. Estas dos últimas **antigüedades deben ser calculadas al día 31 de diciembre de 2009**, detallando, año, mes y día. Respecto a la antigüedad en la administración pública esta deberá ser detallada en año mes y día, servidos en otros servicios de salud y/o reparticiones públicas y corporaciones privadas de salud. Se aceptarán otras certificaciones que presente el funcionario, que demuestren tiempo servido en otras servicios públicos y/o antecesores legales que sirvan para los efectos de esta promoción.
- f) Aquellos postulantes que hicieron llegar sus antecedentes de postulación, en el llamado anterior, serán considerados como vigentes a este nuevo proceso, sin perjuicio que ya hayan presentado, podrán agregar a su carpeta mayores antecedentes.

**NOTA IMPORTANTE:** Los antecedentes deberán entregarse sólo bajo el orden descrito en este párrafo. No es posible aceptar otro orden distinto.

3. **De la validez de los antecedentes que se presenten:**

Todos los certificados y antecedentes presentados deberán ser originales o copias legalizadas ante Notario o ministro de fe de los establecimientos dependientes del **Servicio de Salud Valdivia**.

4. **De los cargos a los que postule el funcionario:**

Los funcionarios, en un solo acto, deberán postular sin especificar grado al cual postula.

5. **De la entrega de los antecedentes para el proceso de concurso:**

Los interesados deberán entregar sus antecedentes personalmente en la Unidad de Personal del respectivo establecimiento. **El período para entregar los antecedentes será desde el día lunes 19 de abril al día viernes 23 de abril de 2010, plazo que es impostergable, en horario de 9:00 a 15:00 horas.**

6. **Del formulario con los antecedentes que se presenten:**

Al momento de entregar los antecedentes, deberán presentar dos copias del detalle de éstos, donde se acredita los documentos requeridos para el proceso del concurso. Una de estas copias se timbrará y se entregará al postulante, la otra copia quedará adjunta a los antecedentes.

7. Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar documentos entregados, salvo que se desistan de la postulación.

**VIII.- PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN:**

**1.- De la Comisión de Selección**

- a) Para los fines de la Resolución de este concurso, existirá un Comité de Selección, que estará Integrado por el Jefe de Personal o por quién ejerza las funciones y por los funcionarios a que se refiere el Art. 21° D.F.L. N° 29/2005, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834/89. Se considerará, además, la participación con derecho a voz, de un representante de la Asociación de Funcionarios de los profesionales que, según su número de afiliados, posea mayor representatividad a nivel nacional, regional o local, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son los siguientes:

➤ **INTEGRANTES**

- Director Hospital Valdivia
- Subdirector de Recursos Físicos y Financieros Servicio de Salud Valdivia
- Jefe Departamento Jurídico Servicio de Salud Valdivia
- Jefe Depto. Finanzas Servicio de Salud Valdivia
- Sr. José Bertulini Coña, Profesional, titular, grado 5° EUS, de la Dirección del Servicio
- Jefe de Personal o quién ejerza las funciones de tal
- Un Representante de la Asociación de Profesionales, con derecho a voz

- b) En el caso de que un integrante de la Comisión de Selección se excusare de integrarlo por causa legal o reglamentaria, el Director de Servicio designará al respectivo reemplazante, que será el funcionario que siga en jerarquía en la planta respectiva.

- c) El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes, sin incluir al Jefe o Encargado de Personal, quien siempre lo integrará. Los acuerdos del Comité se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un Acta. Los empates los dirimirá el Presidente de la Comisión.

- d) La Comisión será presidida por el cargo de mayor jerarquía que participe en éste.

- e) Este Comité podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tenga competencia en la materia consultada.

## **2.- De la forma en que se ejecutará la Promoción.**

- a) En el concurso será promovido al cargo vacante el funcionario que obtenga el mayor puntaje.
- b) La provisión de los cargos vacantes de cada planta se efectuará en cada grado, en orden decreciente, conforme al puntaje obtenido por los postulantes.
- c) Las vacantes que se produzcan por efecto de la provisión de los cargos, conforme al párrafo anterior, se proveerán en acto seguido, como parte del mismo concurso y siguiendo, iguales reglas.
- d) En caso de producirse empate, los funcionarios serán designados conforme al resultado de la última calificación obtenida y, en el evento de mantenerse esta igualdad, decidirá el Director del Servicio.
- e) El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos. Se entiende que existe tal circunstancia, cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso, respecto del cargo a proveer.

## **IX.- DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES DE LOS FACTORES Y DE LOS PUNTAJES MÍNIMOS EXIGIDOS:**

### **1.- El rango de los puntajes máximos y mínimos a obtener en la evaluación de los antecedentes:**

- a) El rango del puntaje va de la nota 1,0 (que es el puntaje más bajo de la escala), a la nota 7,0, para cada Factor a evaluar.
- b) El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de nota 4 ponderada, mientras que el puntaje máximo asignable será la nota 7 ponderada.

### **2.- De los Factores a evaluar :**

Los Factores a considerar en la evaluación de los postulantes serán los siguientes:

- A.- Capacitación Pertinente, con 25% de ponderación,**
- B.- Evaluación del Desempeño, con 25% de ponderación,**
- C.- Experiencia Calificada, con 25% de ponderación,**
- D.- Aptitud para el Cargo, con 25% de ponderación.**

## X.- DE LA PUNTUACIÓN DE LOS FACTORES

### A.-FACTOR DE CAPACITACIÓN PERTINENTE

**Nota Máxima: 7/  
Ponderación:25%**

En este Factor se considerará la cantidad de horas pedagógicas de capacitación pertinente con y sin evaluación, que el postulante haya efectuado durante los últimos siete años, desde el 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2009.

Para ello se considerará el certificado emitido por la Unidad de Capacitación o quien realice tal función en los Establecimientos dependientes. Además, se podrá contabilizar cantidad de horas pedagógicas, de cualquiera de las siguientes maneras:

- ❖ Asistencia a cursos, congresos, talleres, seminarios, etc., en que el certificado **no** registre horas: se considerarán 4 horas pedagógicas por día de asistencia.
- ❖ Asistencia a cursos, congresos, talleres, seminarios, etc., en que el certificado **sí** registre horas: se considerarán las horas pedagógicas señaladas en el documento que presente el funcionario.

La Tabla de puntuación es la siguiente

<b>Horas Pedagógicas</b>	<b>Nota</b>
<b>110 y más</b>	<b>7,0</b>
<b>109-107</b>	<b>6,5</b>
<b>106-99</b>	<b>6,0</b>
<b>98-91</b>	<b>5,5</b>
<b>90-83</b>	<b>5,0</b>
<b>82-75</b>	<b>4,5</b>
<b>74-67</b>	<b>4,0</b>
<b>66-59</b>	<b>3,5</b>
<b>58-51</b>	<b>3,0</b>
<b>50-43</b>	<b>2,5</b>
<b>42-35</b>	<b>2,0</b>
<b>34-27</b>	<b>1,5</b>
<b>26 y menos</b>	<b>1,0</b>
<b>0</b>	<b>0</b>

La pertinencia de la capacitación será determinada por la Comisión.

**B.-FACTOR DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO****Nota Máxima: 7/  
Ponderación:25%**

En este Factor se evaluará con la nota obtenida en el último proceso calificador en que haya sido calificado el funcionario, el cual no puede exceder a dos años.

La evaluación del proceso calificador deberá acreditarse mediante certificación de las unidades de Personal de los establecimientos correspondientes.

La tabla es la siguiente:

Calificación	Nota
70	7,0
69	6,7
68	6,4
67	6,1
66	5,8
65	5,5
64	5,2
63	4,9
62	4,6
61	4,3
60	4,0
59	3,7
58	3,4
57	3,1
56	2,8
55	2,5
54	2,2
53	1,9
52	1,6
51	1,3
50	1,0

**C.- FACTOR DE EXPERIENCIA CALIFICADA****Nota Máxima: 7/ Ponderación:  
25%**

En este Factor se evaluará los años completos servidos en el Sistema Nacional de Servicios de Salud y sus antecesores legales como funcionario (en calidad de titular, suplente, contrata, reemplazante e interino).

La certificación del tiempo servido debe acreditarse con la Relación de Servicios emitida por la Unidad de Personal de los establecimientos dependientes, por el Departamentos de Recursos Humanos del Hospital Valdivia y por el Subdepartamento Gestión de las Personas de la Dirección del Servicio de Salud, según corresponda.

Los tiempos servidos en periodos discontinuos se sumarán y computarán como año completo. Obtenido el tiempo total, el periodo remanente superior a seis meses se entenderá como un año completo.

En este Factor contempla el tiempo servido por el funcionario al 31 de diciembre de 2009, en forma continua o discontinua, se expresará en los siguientes subfactores y ponderaciones excluyentes entre sí, de acuerdo a los criterios que se indican, a fin de evaluar la experiencia adquirida que lo habilitan para acceder a cargos de mayor jerarquía y grado de responsabilidad.

- **Antigüedad en la Planta:** Se mide en cantidad de años servidos en la Planta Profesional o asimilada a ella, como también su desempeño en la Planta Directiva, considerando que se encuentran en posesión de un título profesional y se han desempeñado como tal; esta antigüedad se considera por su desempeño en el Servicio de Salud Valdivia.
- **Antigüedad en el Servicio de Salud:** Se mide en cantidad de años servidos como **funcionario** en los Establecimientos del Servicio de Salud Valdivia.
- **Antigüedad en la Administración Pública:** Se mide en cantidad de años servidos como profesional, **en otros Servicios de Salud**, en los demás organismos Públicos mencionados en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en sus antecesores legales y corporaciones privadas

<b>Antigüedad en la Planta Profesional y/o Directiva 50%</b>		
<b>Años</b>	<b>Nota</b>	<b>Ponderación Planta Profesional y/o Directiva</b>
<b>29</b>	7,0	3,5
<b>28</b>	6,8	3,4
<b>27</b>	6,6	3,3
<b>26</b>	6,4	3,2
<b>25</b>	6,2	3,1
<b>24</b>	6,0	3,0
<b>23</b>	5,8	2,9
<b>22</b>	5,6	2,8
<b>21</b>	5,4	2,7
<b>20</b>	5,2	2,6
<b>19</b>	5,0	2,5
<b>18</b>	4,8	2,4
<b>17</b>	4,6	2,3
<b>16</b>	4,4	2,2
<b>15</b>	4,2	2,1
<b>14</b>	4,0	2,0
<b>13</b>	3,8	1,9
<b>12</b>	3,6	1,8
<b>11</b>	3,4	1,7
<b>10</b>	3,2	1,6
<b>9</b>	3,0	1,5
<b>8</b>	2,8	1,4
<b>7</b>	2,6	1,3
<b>6</b>	2,4	1,2
<b>5</b>	2,2	1,1
<b>4</b>	2,0	1,0
<b>3</b>	1,8	0,9
<b>2</b>	1,6	0,8
<b>1</b>	1	0,5

<b>Antigüedad en el Servicio de Salud Valdivia - 30%</b>		
<b>Años</b>	<b>Nota</b>	<b>Ponderación</b>
29	7,0	2,1
28	6,8	2,04
27	6,6	1,98
26	6,4	1,92
25	6,2	1,86
24	6,0	1,8
23	5,8	1,74
22	5,6	1,68
21	5,4	1,62
20	5,2	1,56
19	5,0	1,5
18	4,8	1,44
17	4,6	1,38
16	4,4	1,32
15	4,2	1,26
14	4,0	1,2
13	3,8	1,14
12	3,6	1,08
11	3,4	1,02
10	3,2	0,96
9	3,0	0,9
8	2,8	0,84
7	2,6	0,78
6	2,4	0,72
5	2,2	0,66
4	2,0	0,6
3	1,8	0,54
2	1,6	0,48
1	1,0	0,3

<b>Antigüedad en la Adm. Pública 20%</b>		
<b>Años</b>	<b>Nota</b>	<b>Ponderación</b>
29	7,0	1,4
28	6,8	1,36
27	6,6	1,32
26	6,4	1,28
25	6,2	1,24
24	6,0	1,2
23	5,8	1,16
22	5,6	1,12
21	5,4	1,08
20	5,2	1,04
19	5,0	1
18	4,8	0,96
17	4,6	0,92
16	4,4	0,88
15	4,2	0,84
14	4,0	0,8
13	3,8	0,76
12	3,6	0,72
11	3,4	0,68
10	3,2	0,64
9	3,0	0,6
8	2,8	0,56
7	2,6	0,52
6	2,4	0,48
5	2,2	0,44
4	2,0	0,4
3	1,8	0,36
2	1,6	0,32
1	1,0	0,2

<b>D.-FACTOR APTITUD PARA EL CARGO</b>
--

<b>Nota Máxima: 7</b>
<b>Ponderación:25%</b>

Este sub-factor privilegia los aportes que el profesional ha realizado con la institución en la consecución de las tareas, su grado de compromiso, y la trayectoria funcionaria.

Es así que este factor estará determinado por:

- El promedio de los tres factores medidos anteriormente: Capacitación, Evaluación de Desempeño y Experiencia Calificada. La nota obtenida será equivalente al 20% de la ponderación máxima.
- Se considerará además la participación en actividades de Docencia interna de carácter institucional, la Dirección de cursos y la participación en Comités, comisiones, sumarios investigaciones sumarias, todas ellas equivalente al 5% de la ponderación máxima. El período en que se evaluarán estos antecedentes será entre el 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2009. La ponderación de estos tres sub-factores se distribuye de la siguiente manera:

- **Docencia** : 2,5%.
- **Director de curso** : 1,25%.
- **Participación en comités, comisión, sumarios o investigaciones sumarias** : 1,25%.

Nº Activ. de Dirección de Cursos.	NOTA	Ponderación 1,25%
6 y más	7,0	0,0875
5	6,0	0,075
4	5,0	0,0625
3	4,0	0,05
2	3,0	0,0375
1	2,0	0,025
0	0,0	0

Nº Actividades de Instituciones	NOTA	PONDERACIÓN 2,50%
6 y más	7,0	0,175
5	6	0,15
4	5	0,125
3	4	0,1
2	3	0,075
1	2	0,05
0	0,0	0

Nº Actividades de comités, Comisiones, Sumarios e investigaciones sumarias	NOTA	PONDERACIÓN 1,25%
4	7,0	0,0875
3	6	0,075
2	5	0,0625
1	4	0,05

El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de los puntos obtenidos en cada uno de los cuatro factores y multiplicado por 100 para obtener el puntaje final.

## **XI- DE LA PONDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES:**

De los acuerdos del Comité, así como de los puntajes en cada rubro y en total, con sus fundamentos, se dejará constancia en actas.

La copia de las actas, así como de todos los antecedentes del concurso, quedarán bajo la custodia del Subdepartamento Gestión de las Personas, de la Dirección del Servicio.

Estos criterios y todos los factores deberán quedar consignados en actas con sus fundamentos correspondientes.

Con el resultado de la evaluación el Comité deberá elaborar una nómina con el puntaje obtenido por los postulantes, ordenados en forma decreciente.

## **XII.- DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.**

Al término de la evaluación de los antecedentes por parte del Comité de Selección, del resultado del puntaje obtenido y del lugar de ubicación en la nómina, se publicará en la página web del Servicio, y lugares visibles en cada uno de los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Valdivia.

Los postulantes tendrán un plazo de cinco días hábiles, desde la fecha de la publicación del listado correspondiente, para presentar una apelación al Director del Servicio sobre la asignación de su puntaje.

## **XIII.- DE LAS APELACIONES.**

Las apelaciones se harán llegar personalmente o por carta certificada al Subdepartamento Gestión de las Personas, de acuerdo a cronograma de actividades previamente establecido en estas bases

Las apelaciones deben presentarse por escrito, dirigidas al Director del Servicio, donde se debe señalar claramente el Factor y las razones de su apelación. No se puede acompañar ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el apelante en el concurso.

El Director del Servicio, resolverá sobre dichas apelaciones dentro de los cinco días hábiles señalados en el Cronograma de Actividades.

#### **XIV.- DE LA ETAPA FINAL**

Una vez resueltas las apelaciones, se hará un nuevo proceso de ordenamiento, el cual se **publicará el 08 al 14 de junio de 2010.**

Con esta información, se ofrecerán los cargos a los postulantes ganadores, los cuales tendrán cinco días hábiles para aceptarlos, **desde el 08 al 14 de junio de 2009.**

La fecha de asunción del cargo será a contar de la total tramitación del acto administrativo y la notificación del funcionario.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

  
**DRA. HELGA JACQUE AZABE**  
**DIRECTORA (S)**  
**SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

#### **DISTRIBUCIÓN**

- Ofic. de Personal Establecimientos dependientes
- FENPRUSS
- Oficina de Partes D.S.S.V.
- Subdepto. Gestión de las Personas
- Archivo